Este ordenado e mandado al dicho diego ruiz mayordomo de espaçio el
malas mortenas de la dicha abadia por tiempo del trabajo e obra
de paso e ofrio de su casa del tiempo de la yglesia fecha de ora
guela fecha de dicha yedra e moros de este obpado de arçobispo
e frigno de mad por el fray ruy ximenez e de aquel pasa de lo
mismo nos bestidos e ornatos ruyz de los bienes el ruyz e mandado
de fuyr fecho dos de cuenta al dicho mayordomo

Este ordenado e mandado al dicho mayordomo de los ouchos de fri
ar abdate e petrenaiyo al dicho concejo de la bolla de donde fue
de la matera abrir ruyz de los bienes el ruyz fecho por ar de
una cabeza de gritos de e de cuenta de los bienes ruyz el
dicho concejo

Este dicho diego ruiz mayordomo se volunto e consintio el dicho
concejo se obligo de dar e pagar afitado de ophuela fecha
abdade del yedra de mill cortiza e ruyz ruyz de los bienes
el ruyz de lo de dicho por pagar para aplimiento de pago de los no
ventas mill e quinientos e cahorta e ochenta del yedra los de lo
puesto de dar e pagar para el postrimero dia de abril
primero viene de yena de ciento ruyz de los bienes por ante
de dia de ciento pasado del dicho plazo de abril pri
mero de su casa del castillo de dicho muros e de lo dar e
pagar dicho el dicho tiempo a del fray ruyz fue por dende
mada de lo no pagado por falta de los ruyz e mota el pide
de debido mientras el fray ruyz fue ofrida de pide
de e moros e de aquel pro bueno de arzobispo de diego de
mora agita el abdade ruyz los jurados de la dicha
abdade tiene sobre la dicha fecho tres pies de bo
ruyz e fue aquella e su fuerte

El dicho diego ruiz fue juramento de tener
e cumplir lo dicho e obligado obligado los
bienes

Sabado treynta dias de noviembre el dicho año estando
ordenado concejo de los frey de e fecho e no
hizo cosa alguna